



MENDOZA, 19 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 17326/2026, en el cual la Secretaría de Investigación presenta la convocatoria para **“INICIA / Programa de incentivo para la iniciación en la investigación científica 2026-2028”**, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria para **“INICIA / Programa de incentivo para la iniciación en la investigación científica 2026-2028”** ha sido elaborada por la Secretaría de Investigación, en colaboración con la Subsecretaría de Egresados, y tiene como objetivo darle continuidad al **“Programa de Apoyo a la Investigación 2022-2024”** aprobado por Resolución N° 349/2022-C.D.

Que la finalidad de la convocatoria consiste en promover la investigación novel y de egresados recientes, mediante la presentación de proyectos enmarcados en las líneas de investigación desarrolladas por los Institutos de Investigación, Centros de Estudio e Investigación y Laboratorios de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del ONCE (11) de junio de 2026,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria para **“INICIA / Programa de incentivo para la iniciación en la investigación científica 2026-2028”** elaborada entre la Secretaría de Investigación y la Subsecretaría de Egresados de esta Facultad en un todo acuerdo con lo detallado en el ANEXO I que con CUATRO (4) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el “Modelo de Nota de Aval Institucional”, la “Guía para la Presentación de Proyectos”, el formulario de “Antecedentes del/de la Director/a” y la “Grilla de Evaluación” según consta en los ANEXOS II, III, IV y V que con UNA (1), TRES (3), CUATRO (4) y UNA (1) hojas respectivamente forman parte de la presente resolución.

Res. n° 221/2026



ANEXO I

INICIA / PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LA INICIACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2026-2028

Presentación de los proyectos de investigación

La finalidad de la convocatoria consiste en promover la investigación novel y de egresados recientes mediante la presentación de proyectos enmarcados en las líneas de investigación desarrolladas por los Institutos de Investigación, Centros de Estudio e Investigación y Laboratorios de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

La postulación de los proyectos requiere contar con el aval del Instituto en el cual se van a radicar y en donde se van a desarrollar las actividades propuestas. Dicho aval deberá presentarse mediante nota de elevación firmada por el/la director/a del Instituto. Se adjunta el modelo de nota de aval institucional en el Anexo II.

La forma de presentación de los proyectos se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. Se admitirán únicamente las postulaciones que estén completas en todos los requisitos solicitados y se presenten en los plazos fijados.

Los proyectos deberán estar radicados en los Institutos de Investigación existentes en la Facultad y tendrán una duración de dos años a partir de su aprobación por el Consejo Directivo mediante la resolución respectiva. Los fondos asignados a cada proyecto serán acreditados en dos cuotas y deberán ser rendidos según las directivas del área económico-financiera de la facultad.

Los proyectos presentados deberán ser originales. No se admitirán proyectos que ya hayan sido avalados por la Facultad de Filosofía y Letras, aprobados por la convocatoria vigente de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo o financiados por otros organismos de ciencia y técnica. La Secretaría de Investigación cuenta con mecanismos para garantizar la originalidad de las propuestas.

Categorías de proyectos de investigación

Las categorías de la presente convocatoria apuntan a contribuir con el desarrollo de la investigación mediante la promoción de la formación de nuevos equipos de trabajo y el incentivo de la investigación en el claustro de egresados. En función de estas directrices, se establecen dos categorías para la presentación de proyectos:



RESOLUCIÓN
DIGITAL

- A. *Investigadores noveles*: destinados al desarrollo de proyectos que incentiven la formación de nuevos equipos de investigación. Para postular a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: el/la director/a y codirector/a deben ser docentes interinos o efectivos de la Facultad de Filosofía y Letras, no tienen que haber dirigido y/o codirigido con anterioridad más de un proyecto avalado por organismos de ciencia y técnica, deben poseer antecedentes suficientes de producción científica (tales como: publicaciones, participaciones en congresos y otros encuentros académicos, actividades de transferencia y formación de recursos humanos, etc.). Además, director/a y codirector/a no deberán tener más de 10 años de antigüedad como docentes de la Facultad de Filosofía y Letras y deberán ser miembros en actividad de alguno de los Institutos, Centros o Laboratorios de la Facultad. El proyecto propuesto deberá contar con el aval del/la director/a de alguno de los Institutos de la Facultad y deberá tener relación con las líneas de investigación del mismo.
- B. *Egresados/as de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo*: destinados al desarrollo de proyectos que incentiven la formación en investigación de egresados de la Facultad de Filosofía y Letras. Para postular a esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes requisitos: el/la director/a y codirector/a no tienen que haber dirigido con anterioridad ningún proyecto avalado por organismos de ciencia y técnica, deben ser egresados de alguna **de las carreras de grado** de la Facultad hasta diez años antes de la presente convocatoria, deben poseer antecedentes suficientes de producción científica (publicaciones, participaciones en congresos y otros encuentros académicos, entre otras) y deberán ser miembros en actividad de alguno de los Institutos, Centros o Laboratorios de la Facultad. El proyecto propuesto deberá contar con el aval del/la director/a de alguno de los Institutos de la Facultad y deberá tener relación con las líneas de investigación del mismo. Para esta categoría se crea la figura del miembro monitor: este rol lo ocupará obligatoriamente un profesor en actividad de la Facultad de Filosofía y Letras. El miembro designado en esta categoría oficiará como mediador interno en los trámites administrativos contables vinculados con las rendiciones de los fondos asignados.

Conformación de los equipos de investigación

Los requisitos para conformar los equipos de investigación son los siguientes:

- A. *Investigadores noveles*: están conformados al menos por cinco (5) integrantes, incluidos director/a, codirector/a, docentes-investigadores/as de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades o investigadores/as de otros organismos de ciencia y técnica, graduados/as, becarios/as, tesistas, personal de apoyo vinculado a tareas de investigación y estudiantes de grado y posgrado.



- B. *Egresados*: están conformados al menos por cinco (5) integrantes, incluidos director/a, codirector/a, monitor, docentes-investigadores/as de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades o investigadores/as de otros organismos de ciencia y técnica, graduados/as, becarios/as, tesistas, personal de apoyo vinculado a tareas de investigación y estudiantes de grado y posgrado.

Los/las directores/as y codirectores/as de ambas categorías podrán participar como tales hasta en un (1) proyecto acreditado por la Facultad de Filosofía y Letras. No será incompatible con la participación como miembro de otros equipos de investigación de la presente convocatoria o de otras. Todos los miembros de los equipos de investigación deberán tener completo y actualizado su perfil en la plataforma de investigadores de la Facultad de Filosofía y Letras (<https://posginv.ffyl.uncu.edu.ar/>).

La presentación de altas y bajas en los proyectos de investigación deberán ser comunicados a la Secretaría de Investigación mediante una nota de su director/a que lo solicite justificadamente. Las altas no podrán exceder el 50% de la conformación original del equipo propuesto inicialmente. Las bajas no podrán exceder el 50% de los integrantes del proyecto, ni reducir al equipo por debajo del mínimo de la conformación requerida.

Evaluación y acreditación

Los antecedentes de los/as directores/as de proyectos de investigación deberán ser considerados para su admisión en las distintas categorías y serán evaluados para conformar el puntaje total del proyecto, para lo cual tendrán que ser consignados según las pautas consideradas en el Anexo IV.

Las postulaciones de proyectos de investigación serán evaluadas por investigadores/as especialistas en cada temática que, al menos en un 50%, sean externos a la Facultad de Filosofía y Letras, en tanto realicen tareas de docencia e investigación en otras facultades de la Universidad Nacional de Cuyo o en otras universidades nacionales y del exterior. Para que sea aprobado deberá reunir un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos de acuerdo a la grilla de evaluación que se adjunta en el Anexo V.

Se establece un total de diez proyectos bianuales financiados con \$200.000 en cada una de las categorías dispuestas en la presente convocatoria. El total de los proyectos que resulten aprobados serán acreditados por la Facultad, ya sea que corresponda un monto de financiamiento o solo obtengan el aval institucional para su desarrollo. El desembolso de los fondos se realizará en dos cuotas, siendo condición para acreditar la segunda haber realizado en tiempo y forma y tener aprobada la rendición de la primera.



Al término de los dos años de desarrollo del proyecto de investigación se presentará un informe final académico en que directores/as y codirectores/as describirán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, cuyas pautas se establecerán oportunamente. Los equipos que no cumplan con la presentación de los informes o cuya pertinencia sea observada por las comisiones de evaluación quedarán inhabilitados para participar en la próxima convocatoria del Programa.

El informe será evaluado por investigadores/as especialistas en cada temática que, al menos en un 50%, sean externos a la Facultad de Filosofía y Letras, en tanto realicen tareas de docencia e investigación en otras facultades de la Universidad Nacional de Cuyo o en otras Universidades Nacionales y del exterior.

Los/as directores/as y monitores/as de los proyectos financiados tendrán que presentar al término del primer año y al término del segundo una rendición contable, cuyos requisitos se establecerán oportunamente. En la situación de no hacerlo, ni justificar debidamente esta omisión, deberán realizar la devolución del subsidio y serán pasibles de sanciones administrativas y legales.

Disposiciones generales

Según lo establecen las disposiciones vigentes, cuando los miembros de los equipos publiquen los resultados de la investigación o los difundan de cualquier otro modo, deberán dejar constancia de su pertenencia institucional a la Facultad de Filosofía y Letras y a la Universidad Nacional de Cuyo. Igualmente se pondrán a disposición las producciones científicas de acuerdo a lo establecido por las políticas de acceso abierto que rigen para las universidades nacionales y organismos de ciencia y técnica (Ley 26.899 de repositorios digitales institucionales de acceso abierto).

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Facultad de Filosofía y Letras, ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos, pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los/las integrantes de un proyecto, los/las investigadores/as deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información y aceptar la evaluación de dichos proyectos por parte de uno de los comités de ética dispuestos a tal fin.



ANEXO II

MODELO DE NOTA DE AVAL INSTITUCIONAL

Mendoza, de de 2026

Señor Decano
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo
Dr. Víctor Gustavo Zonana

En mi carácter de director/a del Instituto (denominación del Instituto) presto mi consentimiento para que se desarrolle, en caso de ser aprobado, el proyecto de investigación (denominación del proyecto), dirigido por (nombre del/de la director/a). Asimismo me comprometo a asegurar las condiciones necesarias para permitir el normal desenvolvimiento de las actividades descriptas y disponer de los medios que correspondan en cada caso, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos fijados en el mismo.

Firma del director/a del proyecto:
Aclaración:
DNI:
Correo electrónico:

Firma del director/a del Instituto:
Aclaración:
DNI:
Correo electrónico:



ANEXO III
GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
LETRAS**
CONVOCATORIA 2026

1. DATOS DEL PROYECTO

Título:

Categoría: (Investigadores noveles o Egresados)

FUNDAMENTACIÓN

(Estado actual de conocimientos sobre el tema y formulación y fundamentación del problema a investigar – máximo tres páginas)

HIPÓTESIS

(Proponer la hipótesis de trabajo que orienta la investigación – máximo 500 palabras)

OBJETIVOS

(Indicar objetivo general y los objetivos específicos – máximo 1 página)

METODOLOGÍA

(Describir la metodología que se utilizará en la investigación – máximo 1 página)

RESULTADOS ESPERADOS

(Mencionar los principales resultados a obtener con la investigación propuesta – máximo 1 página)

TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS/AS

(Propuesta de actividades de transferencia y posibles beneficiarios – máximo 1 página)

BIBLIOGRAFÍA

(Enumerar en formato uniforme y orden alfabético la bibliografía mencionada – máximo 2 páginas)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	TIEMPO EN MESES																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24



2. DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

	Nombre y apellido	Cargo	Dedicación horaria semanal
Docentes- investigadores/as. En caso de corresponder, indicar cuál de ellos actuará como “monitor”.			
Tesistas de posgrado			
Becarios/as de grado o posgrado			
Egresados/as			
Personal de apoyo			



3. PRESUPUESTO

Se deberán detallar los gastos a realizar durante el proyecto únicamente según los rubros que se especifican. De los gastos realizados tendrán que guardarse los comprobantes para la rendición contable que se presentará una vez concluido el proyecto.

La suma total deberá ser equivalente o inferior al monto otorgado en cada categoría de proyectos de investigación. No se admitirán gastos relacionados con honorarios personales de quienes integran el proyecto.

Rubro	Subsidio
Insumos	
Bibliografía	
Publicaciones de resultados del proyecto e inscripciones a congresos	
Viajes y viáticos	
Servicios	
Equipamiento informático	
Total	



ANEXO IV

ANTECEDENTES DEL/DE LA DIRECTOR/A

1. Apellido y nombre del/de la director/a:

Categoría en el programa de incentivos:

2. Título

(Marcar con una cruz el título máximo alcanzado)

Doctorado	
Maestría	
Especialización	
Título de grado	

3. Cargos docentes en la Facultad de Filosofía y Letras

Cargo	Dedicación	Departamento	Cátedra

4. Participación en proyectos SIIP en los últimos 5 años (desde 2021)

(De ser necesario, puede insertar nuevas filas)

Título	Período	Rol en el proyecto (director/a, co-director/a, investigador/a formado/a, investigador/a en formación)	Lugar de radicación del proyecto (Instituto de la FFyL u otro organismo)



5. Participación en otros proyectos de investigación acreditados (desde 2021)

(De ser necesario, puede insertar nuevas filas)

Tipo de proyecto	Período	Título	Rol en el proyecto (director/a, co-director/a, investigador/a formado/a, investigador/a en formación)	Lugar de radicación del proyecto (Instituto de la FFyL u otro organismo)

6. Publicaciones

(Incluya solo las publicaciones producidas desde el año 2021. De ser necesario, puede insertar nuevas filas)

LIBROS

Referato (Sí/No)	Año	Rol (Autor/ Comp.)	Autor/es	Título	Editorial	Págs.

CAPÍTULOS DE LIBROS

Referato (Sí/No)	Año	Rol (Autor/ Comp.)	Autor/es	Título	Editorial	Págs.



ARTÍCULOS EN REVISTAS

Referat o (Sí/No)	Año	Autor/es	Título	Revista	Págs.

PONENCIAS PUBLICADAS EN ACTAS

Año	Autor/es	Título	Congreso/Jornadas

7. Formación de recursos humanos

(Indicar solo los casos en que se ha cumplido el rol de director en los últimos 5 años. De ser necesario, puede insertar nuevas filas)

Apellido y nombre del tesista	Tipo de tesis (Licenciatura / Maestría / Doctorado)	Título de la tesis	Institución en la que se desarrolla la tesis	En curso / defendida



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Apellido y nombre del becario/a	Tipo de beca (Inicial / Doctoral / Posdoctoral)	Título del proyecto de beca	Institución en la que se desarrolla la beca	En curso / finalizada

RESOLUCIÓN N° 221/2026



ANEXO V

GRILLA DE EVALUACIÓN

1. Antecedentes del/de la director/a (máximo 25 puntos)	
1.1. Título (máximo 3 p.) Doctorado (3 p.) Maestría (2 p.) Especialización (1 p.)	
1.2. Cargo docente (máximo 3 p.) Titular o asociado (3 p.) Adjunto (2 p.) Jefe de trabajos prácticos (1 p.)	
1.3. Participación en proyectos de investigación (máximo 6 p.) Participación como director/a (c/u 2 p.) Participación como integrante (c/u 1 p.)	
1.4. Publicaciones (máximo 8 p.) Libros (c/u 2 p.) Capítulos de libros (c/u 1 p.) Artículos en revistas (c/u 1 p.) Ponencias publicadas en actas (c/u 0,5 p.)	
1.5. Formación de recursos humanos (máximo 5 p.) Dirección de tesis (c/u 1,5) Dirección de becarios (c/u 1 p.)	
Puntaje total del ítem 1	
2. Proyecto de investigación (máximo 75 puntos)	
2.1. Originalidad y relevancia del proyecto (máximo 15 p.)	
2.2. Antecedentes y fundamentación del problema a investigar (máximo 20 p.)	
2.3. Coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología (máximo 20 p.)	
2.4. Propuesta de transferencia y beneficiarios/as (máximo 10 p.)	
2.5. Factibilidad y adecuación del cronograma de actividades (máximo 10 p.)	
Puntaje total del ítem 2	



-2-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el calendario para la convocatoria **“INICIA / Programa de incentivo para la iniciación en la investigación científica 2026-2028”** según se detalla a continuación:

- **22 de junio de 2026:** publicación y difusión de la convocatoria a través de página web y redes sociales de la facultad.
- **29 de junio de 2026:** inicio de postulación y envío de propuestas al correo oficial de la Secretaría de Investigación (sectyp@ffyl.uncu.edu.ar)
- **31 de julio de 2026:** cierre de postulaciones.

La publicación de los resultados y el inicio de la ejecución de los proyectos está prevista para inicios de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4°.-La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 221/2026

D.G.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana - Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete - Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita - Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.